



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/728  
9 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 88 del programa

### ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA

#### Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Walter BALZAN (Malta)

#### I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema, conjuntamente con el tema 87 "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre: a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre; b) Programas especiales de asistencia económica" y el tema 144, "Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación".
3. Los temas se examinaron en las sesiones 25a., 26a. y 40a., celebradas el 29 de octubre y el 16 de noviembre de 1992. La adopción de decisiones sobre el tema 88 tuvo lugar en las sesiones 34a. y 48a., celebradas el 10 de noviembre y el 7 de diciembre. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/47/SR.25, 26, 34, 40 y 48) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre dichos temas. Asimismo se destaca el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas del 5 al 8 de octubre (véanse A/C.2/47/SR.3 a 9).
4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (A/47/531);

b) Carta de fecha 23 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas en la que se adjunta una copia de la declaración sobre Angola hecha por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en Londres y Bruselas el 22 de octubre de 1992 (A/47/579-S/24712).

5. En la 25a. sesión, celebrada el 29 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Director del Departamento de Asuntos Políticos y el Coordinador de la asistencia para los países menos adelantados, Dirección Regional de Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase A/C.2/47/SR.25).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/47/L.17 Y Rev.1

6. En la 34a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Portugal, también en nombre de Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, la Argentina, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Congo, Cuba, el Chad, China, Egipto, El Salvador, Etiopía, el Gabón, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, el Togo, el Zaire, Zambia y Zimbabwe, a los que más tarde se sumó Bosnia y Herzegovina, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.17) titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", cuyo texto dice lo siguiente:

### "La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/168 de 15 de diciembre de 1989, 45/233 de 21 de diciembre de 1990, y 46/142 de 17 de diciembre de 1991, relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976) de 31 de marzo de 1976, 475 (1980) de 27 de junio de 1980, 628 (1989) de 16 de enero de 1989, y otras resoluciones del Consejo relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, en que, entre otras cosas, se pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Profundamente preocupada por la grave situación económica de Angola, causada por los actos de agresión y desestabilización que ha padecido el país durante los 16 últimos años,

Preocupada también por la incesante sequía que asola las regiones central y meridional del país y perjudica a millones de seres humanos,

Teniendo en cuenta que la firma de los Acuerdos de Paz para Angola 1/ y el proceso de reconstrucción nacional en curso están creando condiciones favorables para la rehabilitación económica y social del país,

Consciente de que es necesario que la comunidad internacional dedique más esfuerzos y más empeño a la preparación de asistencia para la rehabilitación económica de Angola,

1. Toma nota del informe del Secretario General relativo a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola 2/;
2. Exhorta a todas las partes a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr la aplicación cabal y efectiva de los Acuerdos de Paz para Angola 1/ y de los objetivos de reconciliación nacional, lo cual creará condiciones ideales para la rehabilitación económica del país;
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a otros donantes por la asistencia humanitaria de emergencia que han prestado a Angola por conducto del Programa Especial de Asistencia de Emergencia para ese país, y pide que se hagan contribuciones generosas a fin de que el Programa pueda continuar;
4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola;
5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizándolo a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la asistencia económica para Angola;
6. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Angola de organizar una conferencia de mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola en 1993, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados;
7. Pide también al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;
8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola."

---

1/ S/22609, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991, documento S/22609.

2/ A/47/531.

7. En la 48a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/47/L.17/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/47/L.17, a los que se sumaron Djibouti, España, Malawi, Túnez y Uganda.

8. Se informó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/47/L.17/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado el representante de Angola formuló una declaración.

### III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/168, de 15 de diciembre de 1989, 45/233, de 21 de diciembre de 1990, y 46/142, de 17 de diciembre de 1991, relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también las resoluciones 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989, del Consejo de Seguridad, y otras resoluciones del Consejo relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, en las que, entre otras cosas, se pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Profundamente preocupada por la grave situación económica y política de Angola,

Preocupada por la incesante sequía que ha asolado las regiones central y meridional del país y perjudica a millones de seres humanos,

Teniendo en cuenta el hecho de que la aplicación de los Acuerdos de Paz para Angola 3/ crearía condiciones favorables para la rehabilitación económica y social del país,

---

3/ Véase S/22609, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991, documento S/22609.

Consciente de la necesidad de un esfuerzo y una dedicación constantes por parte de la comunidad internacional para ayudar a Angola a rehabilitar su economía,

1. Toma nota del informe del Secretario General relativo a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola 4/;

2. Exhorta a todas las partes a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr la aplicación cabal y efectiva de los Acuerdos de Paz para Angola 3/ y de los objetivos de reconciliación nacional, lo cual creará condiciones conducentes a la rehabilitación económica del país;

3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros donantes por la asistencia humanitaria de emergencia que han prestado a Angola por conducto del Programa Especial de Asistencia de Emergencia para ese país, y pide que se hagan contribuciones periódicas y generosas para la asistencia humanitaria de emergencia;

4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola;

5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizand o a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr un nivel adecuado de asistencia económica para Angola;

6. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Angola de organizar una conferencia de mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola en 1993, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados;

7. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

-----